

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que figuran en la relación que se publica las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Páginas 675 y 676.

Otra ídem íd. íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 676.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que la Sociedad de seguros contra accidentes del trabajo, denominada Mutua Vigatana de Patronos sea inscrita en el Registro de las autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de 30 de Enero de 1900.—Páginas 676 y 677.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo dos meses de licencia por enfermo á D. Laureano Chinchilla y Morales, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de Carriña.—Página 677.

Otra disponiendo que D. Antonio Ibor y Guardia pase á ocupar el número 46 duplicado en el escalón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.—Página 677.

Otra aprobando definitivamente la cesión del arrendamiento del Teatro Real, hecha por D. Eduardo Olea á D. Rafael Jiménez y Cervuelo.—Página 677.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suertes los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.—Página 677.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 678.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la institución fundada por D. José de la Cámara en la ciudad de Laguna de Cameros, provincia de Logroño.—Página 679.

Ídem íd. íd. en los beneficios de los Hospitales de Mas de las Matas, Bagueña, Torre de Arcas, Barbaquena, Berge, Bordón, Ejulve, Oñeta y San Agustín, de la provincia de Teruel, y á los de la fundación instituida por D. Antonio de Monleón en Manzanera, de la referida provincia.—Página 679.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Declarando no ha lugar á la adjudicación de la Cátedra de Análisis químico general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 679.

Concediendo pensiones para la ampliación de estudios en el extranjero.—Página 679.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Continuación de la relación de obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.—Página 679.

FOMENTO.—Canal de Isabel II.—Anunciando que desde 1.º de Enero próximo se admitirá para su pago el cupón número 24 de las cédulas amortizadas garantizadas por este Canal.—Página 682.

Disponiendo que el 15 del actual se verifique el vigésimo sorteo para la amortización de 240 cédulas garantizadas por este Canal.—Página 682.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPCIONES. SUBAETAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía Arrendataria de Tabacos, Compañía General de Tabacos de Filipinas y Sociedad Francoespañola Minera de La Carolina.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Octubre del año actual.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de España en el mes de Octubre del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas

de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes generales de las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones y Baleares.

Ejemplar que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Tomás Quintín Mancholas...	1911	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	30 Octubre 1911	1.217	Zaragoza.
Hermínio García Peña....	1911	Belmonte...	Idem.....	Idem.....	28 Sept. 1911...	85	Idem.
Alberto Palá Mediano.....	1911	Barbastro...	Huesca...	Huesca...	18 ídem 1911...	59	Huesca.
José Vertiz Andueza.....	1911	Bertizarana...	Navarra....	Pamplona...	21 ídem 1911...	115	Navarra.
Santiago Fernández Arche..	1911	Riotuerto...	Santander..	Santander...	19 ídem 1911...	185	Santander.
Jesús López Castañeda....	1911	Santiurde de Toranzo...	Idem.....	Idem.....	28 ídem 1911...	54	Idem.
Miguel Ansotegui García...	1911	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao.....	30 ídem 1911...	727	Vizcaya.
Salustiano Larrea Villarreal	1911	Echano.....	Idem.....	Idem.....	28 ídem 1911...	535	Idem.
Luciano San Martín Olaso..	1911	Abanto y Ciervana...	Idem.....	Idem.....	27 ídem 1911...	502	Idem.
Arturo Ortega González....	1911	Palencia....	Palencia...	Palencia....	20 ídem 1911...	71	Palencia.
Angel Rincón Ferradas....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	70	Idem.
Rafael Rueda Cuervo.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 ídem 1911...	83	Madrid.
Eugenio Mier Francisco....	1911	Redondo....	Idem.....	Idem.....	30 Nbre. 1911..	124	Palencia.
Jacinto Negales Castro....	1911	Frechilla...	Idem.....	Idem.....	30 Sbre. 1911...	726	Idem.
Alejo Prieto Sánchez.....	1911	Villarramiel.	Idem.....	Idem.....	20 ídem 1911...	69	Idem.
Angel Belmonte Santiago...	1911	Torrehumos.	Valladolid..	Valladolid...	31 Enero 1912..	539	Valladolid.
Tomás Revilla Fernández...	1911	Cabillos de Sta. Marta.	Idem.....	Idem.....	30 Sept. 1911...	778	Idem.
Urbano Bonifacio Mayo Prada.....	1911	Benavente...	Zamora.....	Zamora.....	30 ídem 1911...	994	Zamora.
Agustín Pérez Fernández...	1911	San Amaro...	Orense.....	Orense.....	29 ídem 1911...	8	Orense.
José Iglesias Carreira.....	1911	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	18 ídem 1911...	115	Lugo.
Buenaventura Mayo Joy...	1911	Sóller.....	Baleares...	Palma.....	8 Agosto 1911.	316	Baleares.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir

el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11

de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes generales de la 1.^a y 5.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Sumas que deben ser reintegradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Esteban Camilo Corros.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	10 Febrero 1913	631	Madrid.....	500
Antonio Jiménez Guinea....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 ídem 1913...	402	Idem.....	1.000
Máximo Fernández Rodríguez.	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14 Mayo 1912..	110	Idem.....	1.000
Emilio Martínez Dacasa.....	1912	Canillas....	Idem.....	Getafe.....	26 Julio 1912..	141	Idem.....	500
Félix Cabezas Chamorro.....	1913	Escorial....	Cáceres....	Cáceres....	7 Febrero 1913	114	Cáceres....	1.000
Mariano Lozano Colás.....	1913	Daroca.....	Zaragoza...	Zaragoza...	8 ídem 1913...	106	Zaragoza...	1.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Examinada la instancia presentada por D. Jacinto Noguera y Noguera, como Presidente de la Sociedad contra accidentes del trabajo, denominada Mutua Vigatana de Patronos, solicitando la inscripción de la misma en el Registro de las Sociedades autorizadas para sustituir al Patrono en las obligaciones que le supone la Ley de 30 de Enero del año 1900:

Resultando que la documentación presentada por dicha Sociedad es la exigida

en las disposiciones legales vigentes para la constitución de Sociedades mutuas de seguros contra accidentes del trabajo:

Resultando que la cantidad impuesta como fianza en la Sucursal del Banco de España de Barcelona, según resguardo número 1.652 asciende á 6.000 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, y cuya estimación efectiva alcanza á cubrir la garantía exigida á esta clase de Sociedades en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Agosto del año 1900:

Considerando que la Sociedad de que trata está constituida por más de veinte patronos, según testimonio notarial de

los correspondientes recibos de la Contribución industrial que figura en el expediente:

Considerando que en el Reglamento de la Sociedad, en su artículo 49, se establece la responsabilidad solidaria de todos los asociados, que no se extinguirá hasta haber liquidado las obligaciones asumidas:

Visto el artículo 71 del Reglamento del 28 de Julio, la Real orden de 16 de Noviembre del año 1900, y la de 28 de Noviembre de 1906, y oído el parecer de la Aseoría General de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Sociedad de seguros contra

accidentes del trabajo, denominada Mutua Vigatana de Patronos, sea inscrita en el Registro de las autorizadas en este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de 30 de Enero del año 1900.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Laureano Chinchilla y Morales, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de Coruña, solicita dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y teniendo en cuenta el informe y el certificado que á dicho documento acompañan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda al Sr. Chinchilla un mes de licencia con todo el haber de su cargo, á contar desde el día en que le sea comunicada esta Real orden, quince días más con medio sueldo y otros quince sin él, á fin de que pueda dedicarse al objeto que solicita.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre último, por la que se dispone que al Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid, D. Antonio Ibor y Guardia, se le compute para los efectos del escalafón del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios la antigüedad de 4 de Junio de 1894, fecha en la que ingresó, en virtud de oposición, como Catedrático numerario de Institutos, y á fin de evitar el perjuicio que había de seguirse á los Profesores que figurando actualmente en el referido escalafón con números anteriores al del Sr. Ibor tuviesen que pasar á ocupar otros posteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que D. Antonio Ibor y Guardia pase á ocupar en el escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios el número 46 duplicado, con derecho á percibir los haberes correspondientes á la sexta categoría, si bien continuará percibiendo el sueldo que actualmente disfruta, hasta tanto que en el presupuesto se consigne el crédito necesario para el abono del que debe percibir.

2.º Que debiéndole ser reconocido di-

cho haber desde el día 8 de Febrero último, se adopten las resoluciones que sean oportunas para que en su día pueda percibir las diferencias que le correspondan en la forma legal que sea procedente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por D. Eduardo Olea y Crespo y D. Rafael Jiménez y Ceruelo, y la primera copia que acompañan de la escritura otorgada en 31 de Octubre último ante el Notario de esta Corte, D. Alejandro Rosselló, haciendo constar la cesión hecha por el Sr. Olea al Sr. Jiménez de todos sus derechos y obligaciones como arrendatario del Teatro Real:

Resultando que por Real orden de 20 del actual fué autorizada la cesión indicada convenida entre ambas partes, y que al determinar las formalidades que habían de observarse se consigna que la autorización relativa al cambio de arrendatario en la parte correspondiente al Sr. Olea, no causará efectos legales hasta tanto que se presente á la aprobación de este Ministerio la escritura mencionada, en virtud de la cual el Sr. Jiménez y Ceruelo queda obligado al cumplimiento del contrato en todas sus partes con don

José Escrivá, Barón de Cortes de Pallás como lo estaba antes con el Sr. Olea:

Considerando que en el expresado documento notarial se hace referencia del pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro, inserto en la GACETA de 8 de Diciembre de 1911; de la Real orden de adjudicación, publicada en la GACETA de 14 de Enero de 1912, y de la Real orden de 16 de Abril próximo pasado, que aparece en la GACETA de 7 de Mayo siguiente, quedando, por tanto, el Sr. Jiménez y Ceruelo con el Sr. Escrivá, Barón de Cortes de Pallás, obligado mancomunada y solidariamente al cumplimiento de las cláusulas establecidas y de cuantas formalidades se han determinado por virtud de las referidas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como ratificación de la repetida Real orden de 20 del actual, que se apruebe definitivamente la cesión del arrendamiento del Teatro Real hecha por don Eduardo Olea á D. Rafael Jiménez y Ceruelo, el cual se subroga en las mismas obligaciones contraídas por el Sr. Olea como lo está el Sr. Escrivá, Barón de Cortes de Pallás, para el cumplimiento del contrato.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 23 premios mayores de los 1.668 que comprende cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES		
		1.ª serie.	2.ª serie.	3.ª serie.
33.865	100.000	Madrid.	Madrid.	Zaragoza.
2.216	60.000	Madrid.	Cartagena.	Madrid.
30.579	20.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
17.722	1.500	Valencia.	Barcelona.	L.ª de la Concep.
19.891	1.500	Algeciras.	Melilla.	Barcelona.
32.321	1.500	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
29.621	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
33.291	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
13.635	1.500	Barcelona.	Segovia.	Barcelona.
29.000	1.500	Jaén.	Lugo.	Madrid.
12.570	1.500	Cienc.	Granada.	Madrid.
29.425	1.500	S. Felix Guixols.	San Felix Guixols.	San Felix Guixols.
4.001	1.500	Alicante.	Barcelona.	Zaragoza.
19.765	1.500	Palma de Mallorca.	Barcelona.	Barcelona.
1.832	1.500	Madrid.	Barcelona.	Villafranca Pdés.
13.089	1.500	Jerez de la Front.ª	Jerez de la F.ª	Badajoz.
22.456	1.500	Ciudad Real.	Madrid.	Madrid.
1.935	1.500	Ronda.	Córdoba.	L.ª de la Concep.
16.705	1.500	Cartagena.	Granada.	Barcelona.
3.073	1.500	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
22.631	1.500	Barcelona.	Granada.	Línea de la Comp.
22.815	1.500	Arrecife de Lta.	Málaga.	Bilbao.
16.010	1.500	Madrid.	Vigo.	Granada.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Felíz Azmayor, Asunción García Valdívieso, Francisca Baqueriza y Juana Sáez Sáez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Juana López y López, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Diciembre 1913.—P. O., Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Diciembre de 1913.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.244.800 pesetas en 917 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	VESETAS
1 de	250.000
1 de	100.000
1 de	60.000
18 de 6.000.....	108.000
791 de 800.....	632.800
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	79.200
2 ídem de 3.000 íd. íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio segundo.....	5.000
2 ídem de 1.940 para los del premio tercero.....	3.880
917	1.244.800

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que el número premiado el número 1, su anterior es el número 18.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobrentiende que al premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local designado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que carezcan justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que

tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Abril de 1913. — El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección general de la Contencioso d l Es o.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío La Nueva Protectora, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, cotejado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, del que se deduce que su objeto es socorrer mutuamente á los socios en caso de enfermedad, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la otra la personalidad del Presidente que suscribe la instancia;

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, por todos los que poseyeran, gozan en la actualidad del mismo beneficio, en razón á su carácter de mutualidad, y en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912;

Considerando que el Montepío en cuestión está comprendido en uno y otro caso de exención, como justifican los documentos relacionados; que para concederla no precisa hoy la consulta del Consejo de Estado, y que á este Centro directivo le está atribuida competencia para la resolución de esta clase de expedientes, por Real orden de 21 de Octubre último, por delegación del Ministro;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío La Nueva Protectora de Barcelona, por la totalidad de ellos, durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado d Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío de San Antonio de Padua, establecido en el barrio de Hortafranch, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío cotejado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, en el que aparece que su objeto es socorrer á sus asociados en casos de enfermedad, por medio de

subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la otra la personalidad del Presidente que suscribe la instancia;

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de personas jurídicas en el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 por todos los que poseyeran, gozan en la actualidad del mismo beneficio, en razón á su carácter de mutualidad, y en cuanto á los bienes muebles y el edificio social, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912;

Considerando que el Montepío en cuestión está comprendido en uno y otro caso de exención, como justifican los documentos relacionados; que para concederla no precisa hoy la consulta del Consejo de Estado, y que á este Centro directivo le está atribuida competencia para la resolución de esta clase de expedientes;

Esta Dirección general ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío de San Antonio de Padua, establecido en el barrio de Hortafranch, de Barcelona, por la totalidad de ellos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social por el año corriente y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío Virgen de la Paz, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, cotejado por la Abogacía del Estado, en el que aparece que su único objeto es socorrerse mutuamente sus asociados en las enfermedades (art. 1.º), por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la otra la personalidad del Presidente que suscribe la instancia;

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 por todos los que poseyeran, gozan en la actualidad del mismo beneficio en razón á su carácter de mutualidad, y en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912;

Considerando que el Montepío en cuestión, como justifican los documentos relacionados, está comprendido en uno y otro caso de exención; que para concederla no precisa hoy la consulta del Consejo de Estado, y que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver esta clase de expedientes, por Real orden de 21 de Octubre último, por delegación del Ministro;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío Virgen de la Paz, de Barcelona, por

la totalidad de ellos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío El Alivio Mutuo, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, cotejado por la Abogacía del Estado, de Barcelona, en el que se determina que su objeto será el mutuo auxilio de los asociados, en los casos de enfermedad y fallecimiento, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción;

2.º Dos certificaciones expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando una de ellas su carácter obrero, y la otra la personalidad del Presidente que suscribe la instancia;

Considerando que las Asociaciones cooperativas de obreros de socorros mutuos, que estaban exceptuadas del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, por todos los que poseyeren, gozan en la actualidad de ese beneficio, en cuanto á los bienes muebles y el edificio social, en razón á su carácter de mutualidad, por el artículo 1.º letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el Montepío en cuestión, como justifican los documentos relacionados, está comprendido en uno y otro caso de exención; que para concederla no precisa hoy la consulta del Consejo de Estado, y que á este Centro directivo le está atribuida competencia para la resolución de esta clase de expedientes por Real orden de 21 de Octubre último, por delegación del Ministro;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al Montepío El Alivio Mutuo, de Barcelona, por todos los que poseyeren durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el artículo 53 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación de beneficencia particular de la institución fundada por D. José de la Cámara, en la ciudad de Leguna de Cameros, provincia de Logroño, para limosnas y misas, y en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicha Instrucción, se concede audiencia por veinte días á los representantes é interesados en los beneficios de aquélla, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual ten-

drán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 25 de Noviembre de 1913.—El Director general, Manuel S. de Quejana.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la aplicación que debe darse al capital que representa las inscripciones propiedad de los Hospitales de Mas de las Matas, Bágüens, Torre de Arcas, Burbaquena, Borge, Bordón Ejuive, Ollite y San Agustín, provincia de Teruel, y de la fundación para detar doncellas instituida en Menzenera, de la misma provincia, por D. Antonio de Monleón, por ser insuficiente para cumplir sus cargas fundacionales, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de expresado texto legal durante el plazo de veinte días á los representantes é interesados en los beneficios de aquéllas, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto los expedientes en la sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—El Director general, Manuel S. Quejana.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar no haber lugar á la adjudicación de la Cátedra de Análisis químico general, vacante en la Facultad de Ciencias de esa Universidad, por no haber obtenido los opositores el número de votos necesarios, debiendo anunciarse dicha vacante en el mes de Julio del próximo año al turno que corresponda, según previene el Reglamento de 8 de Abril de 1910 y el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—El Subsecretario, Silvela.
Señor Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente instruido para distribuir el crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, destinado especialmente al pago de pensiones en el extranjero á los alumnos que hayan terminado sus estudios en los Centros oficiales de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder, con arreglo á la Real orden de 12 de Agosto último, las siguientes pensiones en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno:

A D. Alberto Gil Bermejo, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, una para ampliar estudios de Química teórica y Análisis químico en Francia y Suiza,

A D. Ignacio Rovira Plans, propuesto por la Escuela Industrial de Tarrasa, una para ampliar sus estudios electrotécnicos y adiestrarse en trabajos prácticos en la Escuela de Ingenieros electricistas y en otros Establecimientos de París.

A D. Fidel Fernández y Martínez, pro-

puesto por la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, una para ampliar estudios en la Facultad de Medicina de París y en las clínicas, hospitales y laboratorios de la misma, en todo lo referente á la fiso-patología del bazo y del páncreas y últimos adelantos sobre la terapéutica racional de las gastropatías.

A D. Angel Guijarro Rodríguez, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y con arreglo á la cuarta disposición transitoria de la Real orden de 12 de Agosto próximo pasado, una para ampliar estudios en la Facultad de Medicina de París y en las clínicas, hospitales y laboratorios de la misma, en todo cuanto haga referencia á los perfeccionamientos de la Cirugía vascular y la investigación diagnóstica y terapéutica actual de las enfermedades del aparato urinario.

A D. León Sánchez Ouesta, propuesto por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, una para ampliar su cultura general jurídica y dedicarse especialmente al Derecho administrativo y constitucional en las Universidades de Toulouse, Grenoble y Bourdeaux.

A D. Santiago García y García, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, una para ampliar estudios de Obstetricia y Ginecología en París.

A D. José Fontela Vázquez, propuesto por la Escuela de Veterinaria de Santiago, una para ampliar en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Plata (Buenos Aires) los conocimientos referentes á prácticas de Bacteriología y organización y funcionamiento de frigoríficos, con aplicación á la inspección, transportes y mercado de carnes.

A D. Juan María Aguilar y Calvo, propuesto por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, una para ampliar estudios de Derecho administrativo en Toulouse, Bourdeaux, Lille y París.

A D. Daniel Sánchez y Martínez, propuesto por la Escuela de Comercio de Alicante, una para hacer en Inglaterra estudios de las industrias alimenticias y comercio en general; y

A D. Casimiro Lana y Sarrate, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, una para hacer estudios de Química inorgánica, Síntesis inorgánica y Análisis químico cuantitativo en Berlín.

La duración de estas pensiones será hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, y su cuantía á razón de 4.000 pesetas anuales, además de una indemnización por gastos de viaje igual al importe de éste en segunda clase para ida y regreso desde el punto de residencia oficial del pensionado.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—El Subsecretario, Silvela.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del año 1913.

(Continuación.)

37.148.—Examen del nuevo derecho á la ignorancia religiosa, Conferencia dada

el 17 de Mayo de 1913... por D. Juan Vázquez de Mella.
 Madrid. Imprenta Alemana, 1913.—8.º con 133 págs. (22.848.)
 37.149.—Doña Juana... la loca. Juguete cómico en un acto y en prosa y verso, de D. José Alamo Naranjo, seud. de Bruno del Amo y del Amo.
 Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—3.º con 31 págs. (22.849.)
 37.150.—La modista modelo. Juguete cómico en un acto, en prosa y verso, de José Alamo Naranjo, seud. de D. Bruno del Amo y del Amo.
 Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º menor con 27 págs. (22.850.)
 37.151.—Carta á la Virgen. Comedia en un acto y en verso, escrita para niños, por D. José Alamo Naranjo, seud. de don Bruno del Amo y del Amo.
 Madrid. Tipolit. de Luis Faure, 1912.—8.º men. con 16 págs. (22.851.)
 37.152.—Oratoria infantil (monólogo), original de D. José Alamo Naranjo, seudónimo de D. Bruno del Amo y del Amo.
 Madrid. Tipolit. de Luis Faure, 1912.—8.º men. con 14 págs. (22.852.)
 37.153.—Se necesita criada. Juguete cómico en un acto y en verso, original de D. José Alamo Naranjo, seud. de Bruno del Amo y del Amo.
 Madrid. R. Velasco, imp. 1912.—8.º menor con 20 págs. (22.853.)
 37.154.—El follejo. Couplet, por D. Antonio González Hernández la música y D. Jesús Pernas Pérez la letra.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 2 hojas. (22.854.)
 37.155.—Legislación del Timbre del Estado, por D. Ricardo Gallardo Martínez.
 Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1913.—8.º con VIII 646 y una de errat. (22.855.)
 37.156.—Defensa de la Compañía de Jesús. Impresiones del libro del P. Mir sobre un lector imparcial, por F. Venzel Prouta, anagrama de D. Ventura Fernández López.
 Barcelona. M. Galve, imp. 1913.—8.º con 44 y una de sumario. (140.)
 37.157.—Album Conchita la Trianera. Cuaderno 5. Colección de canciones originales con música de Vicente Quirós.—El muñeco humano.—Dar de beber el sediento.—Benitín patinador.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 págs. (22.856.)
 37.158.—Gastronómicas. Un festín en la Edad Media, por D. Ignacio Domenech y Pulgarcós.
 Madrid. Imp. Helénica, 1913.—8.º con VII-276 págs. (22.857.)
 37.159.—Nociones de Grafología. Modo de conocer á una persona por su escritura. Recopilación de observaciones y estudios, por D. Cirilo Serrano Casas.
 Madrid. Enc. y tip. de Francisco Ochoa, 1913.—8.º con 37 págs. (22.858.)
 37.160.—Liberalismo, monarquía y farsa, por D. Magín Tobella Aymerich.
 Tarrasa. Imp. Betayol, 1913.—8.º con 39 págs. (7.887.)
 37.161.—Restauración del Arte hispano árabe en la decoración exterior de los libros, por D. Ramón Miquel y Planas.
 Villanueva y Geltrú. Oliva. MCMXIII. Fol. con 23 págs., una de col. y 21 lám. (7.888.)
 37.162.—Biblioteca popular enciclopédica.—Tomo 2.º—Enfermedades venéreas, por D. José Cembrano y Ferrer, bajo el seudónimo del Dr. Nikto.
 Barcelona. Imp. E. Gabañach, S. en C., 1913.—8.º con 30 págs. (7.889.)
 37.163.—Conocimientos útiles, libro de preparación para ingreso en el Instituto

de Granada, por D. Juan Herce Urrutia y D. Joaquín Ruiz Castilla.
 Granada. Imp. y lit. de Paulino V. Traveset, sin año. (1913).—8.º con 221 págs. (189.)
 37.164.—Album Conchita la Trianera, cuaderno número 6, colección de canciones originales, con música de Rafael Gómez Martínez y Rafael Rubio Santaacruz: El chulo del siglo.—Tocar á visperas.—De lo vivo á lo pintado, por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 págs. (22.859.)
 37.165.—Album Rafael Gómez Martínez, colección de canciones originales con letra de D. Julio Motos y D. Ignacio Muñoz.—Los bajos de postín.—Flor de amor.—El chulo del siglo, por D. Rafael Gómez Martínez.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (22.860.)
 37.166.—Derecho y legislación escolar, por D.ª María González Almendral.
 Zamora. Hijo de M. Miguel Rodríguez, 1912.—8.º may. 264 págs. (61.)
 37.167.—Ensayo de comentarios á la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, por D. Narciso Arnoriaga y Lecuona.
 Pamplona. Imp. lib. y enc. de N. Aramburu, 1913.—8.º con 202 págs.
 37.168.—Programa preparatorio del aspirante á Cabo de Carabineros, por don Manuel Ferrer y Gómez.
 Almería. J. Fernández Murcia, 1912.—8.º con 238 págs. (106.)
 37.169.—El Hijo del León de Damasco, novela de aventuras, por Emilio Salgari. Versión castellana. Tomos 1.º y 2.º (Biblioteca Calleja, tomos 197 y 198.)
 Madrid. Imp. La Editora, 1913.—Dos tomos en 8.º men. con 259 págs. y una de ind. el primero y 200 el segundo. (22.861.)
 37.170.—Al Polo austral en velocípedo, novela de aventuras, y El Tonelero de Nuremberg, por Emilio Salgari. Versión española. Tomos 1.º y 2.º (Biblioteca Calleja, tomos 205 y 206.)
 Madrid. Imp. Sucesores de E. Teodoro, 1913.—Dos tomos en 8.º men. con 230 páginas y una de ind. el primero, y 246 y una de ind. el segundo. (22.862.)
 37.171.—Los Naufragos del Spitzberg. Novela de aventuras, por Emilio Salgari. Versión española. (Biblioteca Calleja, tomo 204.)
 Madrid. Imp. Hijos de R. Alvarez, 1913. 8.º men. con 214 págs. y una de indice. (22.863.)
 37.172.—Album Marfil, colección de canciones originales, con música de Enrique Rodríguez Regueiro, Rafael Gómez Martínez y Ramón Jiménez Sarrion.—La Chispera.—El Acomodador.—Lo que pasa, por D. Julio Motos Iglesias.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 3 hojas. (22.864.)
 37.173.—Album «Anacreonte». Colección de canciones originales con música de Rafael Gómez Martínez y Felipe García Ginzo.—El colorí.—Por Dios, Señor. La suerte perra, por D. Julio Motos Iglesias.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (22.865.)
 37.174.—Album «Los Martinis». Colección de canciones originales, con música de Clemente Martí Herrero y Andrés Ruiz.—Cuaderno 1.º: Los Martinis.—Los pastores enamorados.—Los dos golfos, por D. Clemente Martí Herrero.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 14 págs. (22.866.)
 37.175.—Album «Los Martinis». Colección de canciones originales, con música de Clemente Martí Herrero, Ricardo Ma-

theu y Gregorio Martínez.—Cuaderno 2.º El gran zafarrancho.—Mipanchín.—Para el público, por D. Clemente Martí Herrero.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 10 págs. (22.867.)
 37.176.—Album «Los Martinis». Colección de canciones originales, con música de Federico Corto, León Sangrador y Andrés Ruiz.—Cuaderno 3.º: Toque de retreta.—La Cipriana y su novio.—El Dandy, por D. Clemente Martí Herrero.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 10 págs. (22.868.)
 37.177.—Album «Los Martinis». Colección de canciones originales, con música de Clemente Martí Herrero y Fernando González.—Cuaderno 4.º: El borrachón. Amor de un negro.—¡Ay no!, que será peor, por D. Clemente Martí Herrero.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 11 págs. (22.869.)
 37.178.—La Chispera. Canción, por don Enrique Rodríguez Regueiro la música y D. Julio Motos Iglesias la letra.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 3 hojas. (22.870.)
 37.179.—Ven... Tango americano. Letra de Julián Martín Moreno. Música de don Esteban Anglada y Ochoa.
 Ejemplar manuscrito.—Una hoja en fol. (22.871.)
 37.180.—Método de solfeo para repentizar en cuatro meses, seguido de una sección teórico práctica de afinación y emisión de la voz. 1.ª y 2.ª parte y apéndice, por D. Miguel Llorca Lloret.
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1913.—3 cuad. en fol. con 51 págs. y una de errat. el 1.º, 61 el 2.º y 41 el 3.º (170.)
 37.181.—Biblioteca del Doctorado en Medicina.—Manual de Patología general, por E. Claude y J. Camús. Directores A. Gilbert y L. Fournier.
 Barcelona. Salvat y Compañía, S. en C., 1913.—8.º may. con XI 701 págs. (7.890.)
 37.182.—Album Rafael Gómez Martínez. Colección de canciones originales con letra de Julio Motos é Ignacio Muñoz.—De Sevilla al cielo.—La suerte perra.—Nada de partioular.—Tocar á visperas, por don Rafael Gómez Martínez.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 5 hojas. (22.872.)
 37.183.—Alirón!... Canción original. Música de Gaspar de Aquino. Letra de D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.
 Ejemplar manuscrito.—Un pliego en 4.º con 2 págs. (22.873.)
 37.184.—Alirón (couplet), por D. Gaspar de Aquino Salazar.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 págs. (22.874.)
 37.185.—Tratado de Fisiopatología clínica.—Tomos I, II y III, por el Doctor J. Grasset. Traducido por el Dr. Augusto Pi Suñer.
 Barcelona. Salvat y Comp., S. en C., 1913.—Tres tomos en 4.º may. con 752 págs. el primero, 891 el segundo y 1.036 el tercero. (7.891.)
 37.186.—Biblioteca de Terapéutica.—Tomo V. Radioterapia.—Roengenterapia.—Radioterapia. Fototerapia.—Tomo XIV. Psicoterapia, por varios autores y colaboradores. Director A. Gilbert.
 Barcelona. Salvat y Comp., S. en C., 1913.—Dos tomos en 8.º may. con 257 el tomo V y XII 520 el XIV. (7.892.)
 37.187.—Tratado médico quirúrgico de las vías urinarias, por Félix Leguen.
 Barcelona. Salvat y Comp., S. en C., 1913.—4.º may. con VI-1.302 págs. y una de pauta de láms. (7.893.)
 37.188.—Higiene moderna, (Manual

hispano-americano. — Qué es nuestro cuerpo. — Cómo funciona. — Cómo se conserva. — Cómo se cura. por D. Juan Barreda Castañá.

Barcelona. Imp. Elzeviriana. 1912. — 8.º con 416 págs. (7.894.)

37.189. — Elementos de Química general y descriptiva, por D. Eugenio Mascareñas y Hernández.

Barcelona. Imp. de P. Ortega. 1913. — 4.º mayor con VIII 621 págs. una de errat. y una lám. (7.895.)

37.190. — La pequeña industria al alcance de todos, por D. José Poch Noguera. Madrid. Bailly-Baillière. 1913. — 8.º con 334 págs. (7.896.)

37.191. — Nostalgia. Canción española. Escrita expresamente para el eminente artista José Mardones. Letra de C. Servert Fontuny. Música de D. Esteban Anglada Ochoa.

Ejemplar manuscrito. — Fol. con 4 páginas. (22.875.)

37.192. — El artillero. Monólogo lírico, escrito expresamente para el eminente bajo D. José Mardones. Letra de C. Servert Mardones. Música de D. Esteban Anglada Ochoa.

Ejemplar manuscrito. — Fol. con 4 páginas. (22.876.)

37.193. — El eterno dilema. — Comedia en un acto y en prosa, original de D. Ignacio Socías Aldape.

Barcelona. Imp. Editorial Barcelonesa. 1913. — 8.º con 27 págs. (7.897.)

37.194. — Album Carvajal. Compuesto de los couplets siguientes: Número 1. La pastorcita. — Número 2. De codón de codón. — Número 3. El bastón. — Número 4. Bonarillo, por D. Marcelino Carvajal y Garza.

Ejemplar manuscrito. — 4.º apais. con 4 hojas. (22.877.)

37.195. — Guía de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España. — Servicio oficial. — Guía descriptiva, por D. Julián García Hidalgo y Huete.

Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneira. 1913. — Un tomo de 20 por 12 cm. con 69 págs. y 40 sin numerar. (22.878.)

37.196. — ¡Alirón, pon, pon, pon, pon!, por D. Francisco Santamaría y Morales la música y D. Rafael Pérez Cardorís la letra.

Madrid. Antonio Iser. 1913. — Fol. con páginas de la 2 á la 4 y port. (22.879.)

37.197. — Mis amores (bulerías). Canción gitana. Letra de Ráffias, pseudónimo de Ramiro Ruiz y González. Música de don José Padilla Sánchez.

Madrid. Faustino Fuentes. 1912. — Fol. con 5 págs. y port. (22.880.)

37.198. — Teatro moral. — Como la tumba. — Drama en dos actos, en verso, original de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912. — 8.º con 77 págs. (22.881.)

37.199. — Teatro moral. — El Catedrático de Anatomía. — Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912. — 8.º con 46 págs. (22.882.)

37.200. — Teatro moral. — Derecho de asilo. — Drama en un acto y en verso, original de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. Est. tip. de Ginés Carrión. 1912. — 8.º con 27 págs. (22.883.)

37.201. — Teatro moral. — Flor tardía. — Comedia sentimental en un acto, en verso, escrita sobre el pensamiento de un cuento español, por D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912. — 8.º con 35 págs. (22.884.)

37.202. — Teatro moral. — Las de Orti-gueira. — Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912. — 8.º con 30 págs. (22.885.)

37.203. — Teatro moral. — Las antipáticas del segundo. — Juguete cómico en un acto y en prosa, para niñas y jóvenes, original de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912. — 8.º con 32 págs. (22.886.)

37.204. — Teatro moral. — ¡Chiquillos! — Juguete cómico en un acto y en prosa, para niños, por D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912. — 8.º con 29 págs. (22.887.)

37.205. — Teatro moral. — ¡El demonio de la brujá! — Comedia en un acto y en prosa, original de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912. — 8.º con 26 págs. (22.888.)

37.206. — Teatro moral. — Cinematógrafo feminista, revista cómica de tipos, en un acto, en prosa y verso, para niñas, original de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912. — 8.º con 34 págs. (22.889.)

37.207. — Un duelo á muerte, juguete cómico en un acto y en prosa, original de Nonato Ovejuna Inia, pseudónimo de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. Ginés Carrión, imp. 1912. — 8.º con 29 págs. (22.890.)

37.208. — El octavo no mentir, juguete cómico en un acto y en prosa, original de Nonato Ovejuna Inia, seud. de D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

Madrid. Ginés Carrión, imp. 1912. — 8.º con 26 págs. (22.891.)

37.209. — Hambre atrasada, juguete cómico, en un acto, en prosa, arreglado del francés por Nonato Ovejuna Inia, seud. de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. Ginés Carrión, imp. 1912. — 8.º con 34 págs. (22.892.)

37.210. — Teatro moral. Matías timador, juguete cómico en un acto, en prosa, por Nonato Ovejuna Inia, seud. de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1913. — 8.º con 31 págs. (22.893.)

37.211. — Teatro moral. — El alma en pena, juguete cómico en un acto, en prosa, original de Fernando Rosales, seud. de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913. — 8.º con 22 págs. (22.894.)

37.212. — Teatro moral. — ¡Ya me ha tocado!, juguete cómico en un acto y en prosa, por Fernando Rosales, seud. de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913. — 8.º con 22 págs. (22.895.)

37.213. — Teatro moral. — Un invento prodigioso, juguete cómico en un acto y en prosa, arreglado del francés por Fernando Rosales, seud. de D. Antonio Juan Onieva Santamaría.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913. — 8.º con 22 págs. (22.896.)

37.214. — Fábula, drama en tres actos y en verso, inspirado en un boceto dramático francés y en la primitiva novela de este nombre, por Fabio, seud. de D. Emilio Ruiz Muñoz.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913. — 8.º con 96 págs. (22.897.)

37.215. — Como Tamba. Rumba cubaine, celebrá nouvelle chanson, por D. Manuel Castro Padilla.

París. E. Dupré. 1913. — Fol. con 2 págs. y port. (22.898.)

37.216. — Manual para las clases de tropa. Tomo 1.º Academia de aspirantes á Cabo. Academia de Cabos. — Tomo 2.º Academia de Sargentos, por D. Ignacio Salinas Angulo y D. Manuel Benítez Parodi.

Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. 1913. — Dos tomos en 8.º con 800 págs. el primero y VII 722 y una de errat. (22.899.)

37.217. — Album Barta N.º 5. Compuesto de los couplets siguientes originales: Número 1. Chundarata. — N.º 2. Mi guajiro. N.º 3. Como la hora, por D. Luis Barta Galé.

Ejemplar manuscrito. — 4.º apais. con 4 hojas. (22.900.)

37.218. — Mercurio. Excursiones escolares. — Lecciones amenas é instructivas acerca de los productos naturales y elaborados, con aplicación á la vida humana, en lo concerniente al alimento, al vestido y al hogar, por D.ª Magdalena de Santiago Fuentes.

Barcelona. Hijos de Jaime Japuz, impresores. 1913. — 8.º con XVI-200 páginas. (7.898.)

37.219. — Amor i Art. — Drama en tres actos i en prosa, original de D. Domingo Daví Güell.

Barcelona. Imp. Comas y Portabella. 1913. — 8.º con 54 págs. (7.899.)

37.220. — El ermitaño. — Calendario arreglado al meridiano oficial de España y al Santoral del Arzobispado de Santiago para el año 1914, por D. Juan Millat Vidal.

Barcelona. Sin imp. (Montserrat). 1913. 16.º con 32 págs. (7.900.)

37.221. — No se pas tú que hi veus. — El Gallo, por D. Federico Dionisio Gaspar. Manresa. Imp. y lib. Boixeda. 1913. — Una hoja en 4.º (141.)

37.222. — El secreto de la confesión, Drama en dos actos, por D. Constantino Herrero Villalón.

Oviedo. Imp. de Uría Hermanos. 1913. 8.º con 29 págs. (224.)

37.223. — Algo de política palpitante, por D. Vicente Villaspesa Calvahe.

Almería. Tip. cat. La Independencia. 1913. — 8.º mila. con 230 págs. (69.)

37.224. — El pretendiente. Zarzuela en un acto. Letra de D. Miguel Eshegaray. Núm. 4. Canción de la Rosa, por D. Amadeo Vives y Roig.

Madrid. Casa Dotesio. 1913. — Fol. con 7 págs. y port. (22.901.)

37.225. — Zafa. — Danza capricho para piano, por D. Guillermo Prieto Rodríguez.

Barcelona. Lit. de Joaquín Mora. 1913. Fol. con 3 págs. y port. (190.)

37.226. — Ensayo histórico y apuntes para la historia de la villa de Guernica, por D. Lucas Altube y Albiz.

Guernica. Imp. lib. y enc. Goitia y Compañía. 1913. — 8.º con 404 páginas. (527.)

37.227. — Autodidaxis de Química práctica. — 326 experimentos al alcance de todos, por D. Joaquín María de Barnola y Escrivá.

Barcelona. Soc. anón. La Neotipis. — MCMXIII. — 8.º con VIII-248 y 2 de apéndice. (7.901.)

37.228. — Plano de Sierra Nevada y la Alpujarra, en escala de 1: 100.000, por don Juan de Dios Bertuchi y D. Enrique Cahazo.

Granada. Est. de los Anteros. 1913. — Una hoja de 73 por 68 centímetros. (191.)

37.229. — Album «Conchita la Trianera». Cuaderno número 7. Colección de canciones originales, con música de D. Pablo

Amalio Fernández.—Corre que te corre. ¡No seas torero!—La gachi del burro, por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 págs. (22.902.)

37.230.—Las manoleras.—Marcha española, por D. Nicolás García Ibáñez.

Valencia. Imp. Gamon. 1913.—Fol. con 4 páginas y port. (1.204.)

37.231.—Los mercaderes. Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Joaquín Sánchez Calvo.

Valencia. Imp. José Vila Serra. 1913.—8.º con 52 págs. (1.205.)

37.232.—Silabario metódico, por don Francisco Ruiz Morcú.

Ciudad Real. Tip. del Hospicio Provincial. 1913.—8.º con 23 págs. (71.)

37.233.—«Vida y hazañas del Capitán Sinchex».—Relato verídico y dramática reconstitución de la historia entera del ex Conserje de la Escuela Superior de Guerra y de su familia.—Episodios principales de su vida y de su proceso, según datos auténticos de la opinión y de la Prensa, por varios autores.

Madrid Imp. de Antonio Marzo. 1913. 8.º may. con 63 págs. (22.903.)

37.234.—Nueva Taquígrafia de la Lengua castellana (base silábica), adaptable á varios idiomas.—Arte de escribir velocemente la palabra del orador, por don Juan Elias y Jubert.

Barcelona. Tip. Rafael Cardona. 1913.—8.º con 56 págs. (7.902.)

37.235.—El gran guateque.—Rumba cubana. Letra de D. Ernesto Tascier. Música de D. Ricardo Yust García.

Madrid. Casa D. Tesio, 1913.—Fol. con 5 págs. y port. (22.904.)

37.236.—¡Mimais!...—Canzonetta.—Letra de D. Francisco Yust. Música de don Ricardo Yust García.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 4 págs. y port. (22.905.)

37.237.—«Las Ocurrencias».—Semana-rio ilustrado, dirigido por D. José Pérez. Madrid. Antonio Marzo, imp. 1912.—

Fol. doble con 416 págs. en 52 números de 8 páginas, desde el 35 al 89 inclusivo. (22.906.)

37.238.—Bulerías gitanas.—Baile flamenco sobre algunos motivos populares, por D. Modesto y D. Vicente Romero Martínez.

Madrid. Antonio User. 1913.—Fol. con 3 págs. y port. (22.907.)

Continuará.

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón número 24 de las Cédulas Amortizadas garantizadas por este Canal, el Excmo. señor Comisario Regio se ha servido disponer, que desde el día 20 del corriente mes, se admitan á presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados en estas Oficinas, Alarcón, 7 segundo, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, donde les serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España, desde el citado día 1.º de Enero, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

— 182 —

El Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 del mes corriente, á las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo designada al efecto, se verifique públicamente, en el Salón de Actos de estas Oficinas, Alarcón, 7, segundo, el vigésimo sorteo para la amortización de 240 Cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición 3.º de la emisión de dichos valores.

Con las 6.930 Cédulas que existen en circulación, se formarán 693 series de 10 Cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie agregando un cero, representando estas 693 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 240 Cédulas se extraerán 24 bolas.

Las sorteadas se expondrán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid y en el Boletín Oficial del Canal de Isabel II, los números de las Cédulas á que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público, para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las Cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.º de Enero próximo, siendo el último cupón pagadero el número 24, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas Cédulas podrán presentarlas desde el día 20 del corriente mes, y debidamente facturadas, en las Oficinas de este Canal, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Además cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las Cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Canal, deberán llevar el siguiente endoso para efectuar el cobro en el Banco de España:

«Al Canal de Isabel II para su amortización, según sorteo.»

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

P—6219